



ACUERDO N° 0190/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La solicitud del Ing. Mauricio Cartagena Carmona, Jefe Distrital de Informática del Cochabamba, para declarar en comisión a los funcionarios en el área de Informática, el Informe Legal N° 600/2012 sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, mediante CITE: RD-CM N° 1376/12, del Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Cochabamba, adjunta CITE CJ-JDI- 0173/12 emitido por el Jefe Distrital de Informática de ese distrito, quien solicita se declare en comisión a funcionarios en el área de Informática, por su experiencia en el sistema IANUS, los días 3 al 07 de septiembre de 2012, para la implementación del proyecto de notificaciones en materia familiar.

CONSIDERANDO: Que, el art. 182 Parágrafo I de la Ley 025 señala: “El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.”

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Judicatura era competente para autorizar las declaratorias en comisión en base al Acuerdo N° 47/2003; empero, actualmente no existe norma que regule este instituto administrativo; sin embargo, pese a ello, es necesario que la autorización sea otorgada por la MAE de cada entidad pública, que en el presente es el Pleno del Consejo de la Magistratura. La no existencia de un reglamento específico, en este periodo de transición, no puede constituirse en óbice para limitar el accionar de las entidades públicas en cuanto a las actividades de trabajo, pues se trata de labores inherentes establecidas en la Ley.

Que, respecto los requisitos para deferir favorablemente, debe considerarse que la declaratoria en comisión sólo sea otorgada para asistir a eventos o actividades relacionados a las labores del funcionario y/o el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Que, la finalidad del trabajo, es otorgar apoyo en la implementación del proyecto de notificaciones en materia familiar, por cuanto es necesario contar con la experiencia de estos funcionarios en el manejo del sistema IANUS, mismo que guarda relación con el cargo que desempeñan los participantes.

CONSIDERANDO.- Que, la autoridad designante, es también competente para conocer aspectos relativos a los funcionarios designados, corresponde al Consejo la Magistratura emitir el Acuerdo respectivo que declare en comisión a los funcionarios en el área de Informática, los días 03 al 07 de septiembre de 2012. quienes deben constituirse en la Ciudad de Cochabamba a tal fin.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el Art. 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- “Declarar en Comisión” a los funcionarios señalados a continuación, para

apoyar al Distrito de Cochabamba, en la implementación del proyecto de notificaciones en materia familiar, en virtud a la experiencia de estos funcionarios en el manejo del sistema IANUS, bajo el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE	CARGO	Nº DÍAS
1.	Ing. Luis Carlos Villanueva	Consultor Informático Proyecto Familia	03 al 07 de septiembre
2.	Ing. Mosshe Montero Suarez	Jefe de Informática-Beni	03 al 07 de septiembre
3.	Ing. Mauricio Cartagena Carmona	Jefe de Informática-Cochabamba	03 al 07 de septiembre
4.	Ing. Juan Carlos Bergman	Administrador de Sistemas-Sucre	03 al 07 de septiembre
5.	Ing. Paola Arce Rocha	Administrador de Sistemas-Cochabamba	03 al 07 de septiembre
6.	Ing. Grace Balderrama Vásquez	Administrador de Sistemas-Oruro	03 al 07 de septiembre

Segundo.- Considerando el tipo de trabajo, la declaratoria en comisión debe efectuarse con goce de haberes, por tratarse de actos de los funcionarios en el área de su desempeño.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, y a la Jefatura Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Cochabamba.

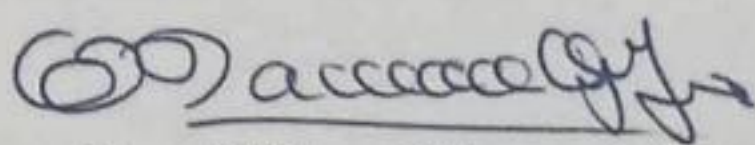
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, al los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

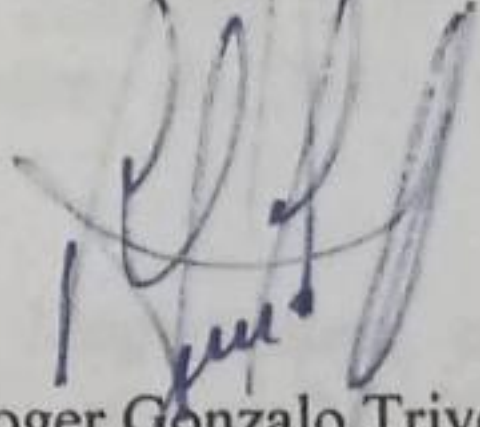
Nota: No suscribe la Dra. Cristina Mamáni Aguilar, por encontrarse en viaje oficial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO No. 0191/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La invitación para participar en la “**PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XVII EDICIÓN DE LA CUMBRE**”; la Ley No. 025 del Órgano Judicial; el D.S. No. 1031 de 09 de noviembre de 2011; sus antecedentes y:

CONSIDERANDO: Que, mediante Oficio D.F. de 06 de agosto de 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal de México, así como de la Secretaría Permanente y de la Secretaría Pro Témporte de la Cumbre Judicial Iberoamericana, invitan cordialmente a participar en la “**PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XVII EDICIÓN DE LA CUMBRE**”, la cual se realizará el 24 al 26 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara México, bajo el eje temático “Una Justicia de Futuro: Planificada, Integrada y Tecnológicamente Desarrollada”.

CONSIDERANDO: Que, el D.S. No. 1031 de 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el art. 3-III de este Decreto Supremo establece que, los servidores públicos que viajen al interior o exterior del país con gastos pagados por un organismo financiador o patrocinador independiente, percibirán viáticos de acuerdo al siguiente detalle:

b) Veinticinco por ciento (25%) cuando sea cubierto hospedaje y alimentación.

CONSIDERANDO: Que, ante la inexistencia de un Reglamento de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial es menester utilizar la norma marco citada a efectos de considerar la autorización de viaje de La **Dra. CRISTINA MAMÁNI AGUILAR**, Presidenta del Consejo de la Magistratura, toda vez que esta entidad del Órgano Judicial se encuentra en plena etapa de estructuración conforme a las competencias y facultades establecidas por la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

Que, el evento a tratar será la “**XVII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA. PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA**”. Organizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal de México así como de la Secretaría Permanente y de la Secretaría Pro Témporte de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

CONSIDERANDO: Que, el art. 179 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, señala que, La Presidenta o el Presidente es la o el representante del Consejo de la Magistratura. Es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de entre sus miembros, por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes. En este sentido y en virtud a su investidura se ha derivado la invitación a la Dra. Cristina Mamáni Aguilar, Presidenta del Consejo de la Magistratura, para participar en la “**XVII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA. PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA**”.

Consiguientemente, Corresponde al Pleno del Consejo de la Magistratura autorizar el viaje de la Dr. Cristina Mamáni Aguilar, a fin de que pueda participar en el referido evento los días 24 al 26 de Septiembre del 2012.